

En Madrid, a _____

REUNIDOS

De una parte, D. _____, con DNI _____, en calidad de subdirector de Movilidad de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**, (en adelante EMT), domiciliada en Madrid, calle Cerro de la Plata nº 4, CP 28007, y CIF A-28046316.

De otra parte, Don/Doña. _____, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, C.P. _____, población _____ provisto de DNI número _____, en adelante el ABONADO, determinando como medio de comunicación el siguiente correo electrónico _____ y número de teléfono _____ actuando en su propio nombre y derecho.

Ambas partes tienen plena capacidad jurídica y de obrar, que mutuamente se reconocen para el presente otorgamiento, y

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 1989, aprobó la gestión directa del Aparcamiento Público Municipal Velázquez – Juan Bravo (en adelante APARCAMIENTO) por la EMT Madrid, quien está facultada para ceder el derecho de uso de las plazas de aparcamiento por abonos de media y larga duración, conforme a la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, actualizada el 21 de septiembre de 2021.

II. El ABONADO solicitó la utilización de una plaza en el aparcamiento, figurando con el número _____ en el listado de solicitudes.

III. El ABONADO está interesado en la utilización de una plaza de aparcamiento y EMT conviene en otorgar este contrato para la cesión del derecho de uso que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - D. _____, en nombre y representación de EMT, cede a D./D^a. _____, el derecho de uso y disfrute de la plaza de estacionamiento número _____ sita en la planta -1 del APARCAMIENTO, durante un período de _____ contar desde el día _____

Prevía autorización municipal, EMT podrá, sin indemnización alguna para el ABONADO, alterar la ordenación del tráfico en el interior del aparcamiento y sustituir temporalmente la plaza objeto de este contrato por otra semejante, cuando circunstancias técnicas así lo aconsejen.

SEGUNDA. - El precio del abono de la plaza de estacionamiento asciende a la cantidad de _____ euros mensuales, I.V.A. (21%) incluido, durante la totalidad del periodo contratado.

El precio a abonar será satisfecho por el ABONADO a EMT mediante domiciliación bancaria, en la cuenta corriente titularidad del ABONADO, que se detalla a continuación:

TERCERA. - El ABONADO, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 14 de agosto de 2025 del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, ha ingresado mediante transferencia, en concepto de fianza, el importe de _____ euros, equivalente a _____ mensualidad (es). Dicha fianza le será devuelta, siempre que no hubiera responsabilidades que reclamar, a la finalización del período contratado, si se cumpliera en su totalidad, perdiéndose en el caso de que se cancele el abono con anterioridad al vencimiento del período pactado.

CUARTA. - El ABONADO podrá estacionar un único vehículo en la plaza que tenga cedida, sin que le esté permitido estacionar en la misma ningún tipo de material o enseres ni otro vehículo, ya sea automóvil, moto o motocicleta ni bicicletas, salvo autorización expresa por parte de EMT. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el ABONADO podrá solicitar autorización para poder hacer uso de la plaza para un máximo de cinco vehículos, nunca de forma simultánea. El ABONADO no podrá modificar la configuración física de la plaza, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Madrid y de EMT.

QUINTA. - El presente contrato se entenderá renovado de manera expresa si el ABONADO manifiesta su voluntad de renovarlo con anterioridad a la fecha de extinción de este, o de manera tácita si continúa haciendo efectivas las cuotas mensuales según el precio aprobado por el Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos será condición necesaria que se encuentre al corriente del pago de las cuotas y no concurra ninguna causa de extinción del contrato o de pérdida de alguno de los requisitos para ser titular de un abono de residentes municipal.

SEXTA. - El cliente dispondrá de una tarjeta personal de acceso al aparcamiento, avisando inmediatamente en caso de sustracción o extravío de esta a EMT. Cada cliente tendrá derecho a la 1ª tarjeta sin coste. A partir de la 2ª tarjeta, deberá abonar la cantidad de 6,00 €, por la reposición y gestión de esta. No se realizan duplicados de tarjetas, únicamente se proporciona una tarjeta por abono/plaza.

SEPTIMA. - Todo aquello no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid y en la demás normativa de aplicación. El ABONADO manifiesta conocer la citada Ordenanza, que recibe como Anexo al presente contrato, y se compromete, en este acto, a acatar las obligaciones que en las mismas se establecen para los abonados. Serán causas de extinción del presente contrato las establecidas en las Condiciones entregadas al ABONADO o en la normativa que resulte de aplicación.

OCTAVA. - Los datos personales se tratan con la finalidad de facilitar el estacionamiento en la ciudad de Madrid mediante la planificación y explotación de aparcamientos.

El responsable del tratamiento es la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, con domicilio en Calle Bustamante, nº16, 28045 Madrid, habiendo designado a EMT como encargado del tratamiento principal para la gestión del servicio y terceras entidades subencargadas. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o requerimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados o Tribunales.

La normativa vigente reconoce al titular de los datos distintos derechos, entre los que se encuentran el derecho acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación. Puede ejercer sus derechos en la dirección proteccion.datos@emtmadrid.es. Para más información sobre dichos derechos, se deberá consultar la Política de Privacidad disponible en <https://www.emtmadrid.es/Privacidad/Aparcamientos>

Por EMT,

El/La Abonado/a,

Fdo.:

Fdo.: